

Protocolo de acuerdo en materia de formación - inserción

entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT de la República de Chile, por una parte y el Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération (ORSTOM), por la otra, se ha convenido lo siguiente:

Artículo 1

A fin de contribuir a reforzar el potencial científico de ingenieros, técnicos e investigadores, se instituyó entre la CONICYT y el ORSTOM una cooperación orientada hacia la formación y la inserción profesional del personal mencionado.

Artículo 2

A este efecto la CONICYT suscribirá con el ORSTOM, para cada ingeniero, investigador o técnico interesado, un contrato individual de formación relacionado con el programa CONICYT-ORSTOM sobre el funcionamiento de rigor tradicional.

Artículo 3

En tal contrato se especificará:

- a) El objetivo de la formación y su duración, se trate ya sea de un perfeccionamiento de corta duración (uno a varios meses) o de una formación inicial (uno o varios años).
- b) Los costos de la formación asumidos por cada una de las partes:
la CONICYT se asegurará con las Instituciones Nacionales respectivas, que el investigador mantendrá su cargo, asumiendo ORSTOM los costos de formación (beca, viajes y gastos pedagógicos).
- c) Las modalidades de seguimiento del investigador o técnico, realizado por el ORSTOM en Francia y conjuntamente por la CONICYT y el ORSTOM en Chile.

Artículo 4

La identificación de las necesidades de capacitación con los programas de investigación y las actividades científicas y técnicas del CONICYT y que entran en el marco de este protocolo estará a cargo del CONICYT y del ORSTOM, según las siguientes modalidades:

- a) Ningún contrato individual de formación inicial o perfeccionamiento podrá ser atribuido a un investigador o técnico que no haya realizado por lo menos un año de trabajo de investigación en uno de los programas definidos conjuntamente, salvo derogación excepcional aprobada de común acuerdo.
- b) Las candidaturas serán examinadas y preseleccionadas por la CONICYT y el Representante del ORSTOM en Chile, quien las someterá a consideración de las Comisiones y Departamentos Científicos del ORSTOM.
- c) Las solicitudes de contratos individuales seleccionadas serán transmitidas a la Dirección General del ORSTOM.

Artículo 5

El número de contratos individuales dependerá de los créditos asignados anualmente para la realización del presente Protocolo de Acuerdo por el ORSTOM, con el apoyo de sus Ministerios de tutela.

Artículo 6

Los protocolos reglamentarios de acceso a las formaciones universitarias condicionan la realización de los contratos de formación inicial.

Artículo 7

El investigador o el técnico que haya sido beneficiado con una formación tiene la garantía de ser reingresado en el programa de investigación o la actividad científica y técnica para la cual fue contratado y capacitado

Artículo 8

El sistema de Contratos Formación-Inserción, objeto del presente Protocolo de Acuerdo, no sustituye los apoyos brindados tradicionalmente por el ORSTOM a proyectos de capacitación financiados por otras fuentes.

Artículo 9

En reciprocidad la CONICYT se compromete a mediar con los Institutos y Centros de Investigación Nacionales, para recibir en la medida de sus capacidades de acogida a los jóvenes investigadores - ingenieros franceses o extranjeros del ORSTOM, cuyo tema de trabajo se inscriba en uno de los programas definidos conjuntamente, conforme a los términos de referencia del Acuerdo entre la CONICYT y el ORSTOM.

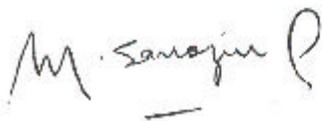
Artículo 10

El presente Protocolo de Acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su suscripción. Será renovado anualmente por tácita reconducción, pero podrá eventualmente ser denunciado por cada una de las partes con un aviso previo de 6 meses, entendiéndose que en tal caso, los contratos individuales en curso serán cumplidos.

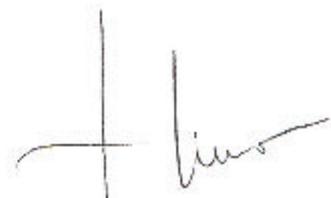
Dado en Santiago de Chile, el del mes de de 1997, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma francés, poseyendo ambos textos el mismo contenido y valor.

Para la Comisión Nacional de
Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT)

Por el Institut Français de Recherche
Scientifique pour le Développement en
Coopération (ORSTOM)



MAURICIO SARRAZIN ARELLANO
PRESIDENTE



Jean NEMO
Directeur Général